

La Plata, 18 de Mayo de 1984.-

16-I-070/84.-

DEROGADA

Por Dec. N° 5796

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

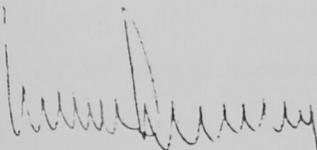
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 17 de mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

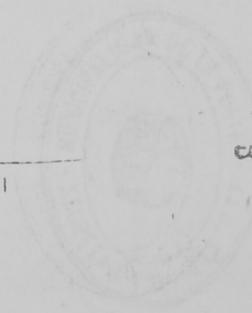
ORDENANZA N° 5590

ARTICULO 1º.- Exceptuase del ámbito de aplicación de la Ordenanza 4386 y sus complementarias, a la propuesta de construcción del conjunto de 1390 unidades de viviendas a levantarse en las calles 41 y 44 entre 169 y 172 de La Plata y al que se refiere el expte. 4061-3781/84.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

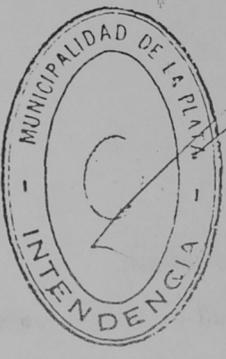

ALBERTO RIVIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de Mayo de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 18 de Mayo de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (5590).



[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

mgg.-

... a continuación se detallan:
... (apendamiento 7) Personal Jurídico
...
... de los departamentos ocupacionales
...
... personal escalafonado de la
...
... no comprende a:
... a comisión